

**CUENTAS ANUALES DEL
FONDO DE FINANCIACIÓN A COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

ESTADOS FINANCIEROS

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_GEATQMOTKY7NWDPOO9JUZ74FXD9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Importes en euros)

Nota para la accesibilidad: la tabla tiene celdas en blanco en el activo no corriente y en el pasivo corriente

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2025	31/12/2024 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2025	31/12/2024 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE		184.589.408.802	191.402.660.495	PATRIMONIO NETO	12	211.444.477.027	214.721.840.154
IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	4	184.589.408.802	191.402.660.495	I. Patrimonio Aportado		196.848.942.800	200.199.733.872
1. Deudores por actividad principal a largo plazo		184.589.408.802	191.402.660.495	II. Patrimonio Generado	12	14.595.534.227	14.522.106.282
				1. Resultados de ejercicios anteriores		12.415.713.249	12.361.974.799
				2. Resultado del ejercicio		2.733.221.430	2.646.727.632
				3. Distribución de resultados a cuenta	12	(553.400.452)	(486.596.149)
ACTIVO CORRIENTE		26.861.867.478	23.325.992.204	PASIVO CORRIENTE		6.799.253	6.812.545
I. Deudores y otras cuentas a cobrar	4	24.658.131.984	21.312.851.401	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5	6.799.253	6.812.545
1. Deudores por actividad principal a corto plazo		21.724.131.984	20.612.851.401	1. Acreedores por prestaciones de servicios		6.799.253	6.812.545
1.1. Créditos y valores representativos de deuda		20.645.517.616	19.443.055.205	2. Otras cuentas a pagar		-	-
1.2. Intereses de créditos		1.078.614.368	1.169.796.196				
2. Otras cuentas a cobrar		2.934.000.000	700.000.000				
II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo		2.203.735.494	-				
1. Créditos a corto plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas		2.203.735.494	-				
V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4		2.013.140.803				
1. Tesorería		-	2.013.140.803				
Cuentas Corrientes Operativas		-	2.013.140.803				
TOTAL ACTIVO		211.451.276.280	214.728.652.699	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		211.451.276.280	214.728.652.699

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2025

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Importes en euros)**

Concepto	Notas de la Memoria	31/12/2025	31/12/2024 (*)
2. Otros ingresos de gestión ordinaria		3.149.499.902	2.653.536.247
2.1 Ingresos de créditos a coste amortizado		12.235.685	15.474.507
2.2 Ingresos por intereses de créditos		3.133.652.028	2.636.784.249
2.3 Ingresos por intereses adicionales		3.612.189	1.277.361
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2)		3.149.499.902	2.653.536.247
4. Transferencias y subvenciones concedidas	8	(409.479.219)	-
4.3 subvenciones		(409.479.219)	-
5. Otros gastos de gestión ordinaria	8	(6.799.253)	(6.807.485)
5.2 Gastos de compensación costes ICO		(6.799.253)	(6.797.860)
5.3 Gastos por comisiones Fronting		-	(9.625)
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)		(416.278.472)	(6.807.485)
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		2.733.221.430	2.646.728.762
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+6)		2.733.221.430	2.646.728.762
III. Resultado de las operaciones financieras		2.733.221.430	2.646.728.762
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II)		2.733.221.430	2.646.728.762
+/- Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			(1.130)
Resultado del ejercicio anterior ajustad			2.646.727.632

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Importes en euros)**

1. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

Concepto	Notas de la Memoria	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado (*)	Total
A. PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2024		200.199.733.872	14.522.107.412	214.721.841.284
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES		-	(1.130)	(1.130)
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2025 (A+B)		200.199.733.872	14.522.106.282	214.721.840.154
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO DURANTE EL EJERCICIO 2025		(3.350.791.072)	73.427.945	(3.277.363.127)
1. Ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio		-	2.733.221.430	2.733.221.430
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo	12	(3.350.791.072)	(2.659.793.485)	(6.010.584.558)
3. Otras variaciones del patrimonio neto	5			
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2025	12	196.848.942.800	14.595.534.227	211.444.477.027

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado Total de cambios en el Patrimonio Neto, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

2. Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Concepto	Notas de la Memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)
I. Resultado económico patrimonial	-	2.733.221.430	2.646.727.632
IV. TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		2.733.221.430	2.646.727.632

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2025
(Importes en euros)**

Concepto	Notas de la memoria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024 (*)
(I) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros			
2. Intereses y dividendos cobrados	4	3.228.446.045	2.600.035.959
3. Otros cobros		13.312.332.986	5.580.262.824
B) Pagos			
5. Otros gastos de gestión	5	(6.812.545)	(6.888.558)
7. Otros pagos		(8.098.787.237)	(18.458.053.742)
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión		8.435.179.249	(10.284.643.517)
(II) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros			
Venta de activos financieros	4	-	-
D) Pagos			
Compra de activos financieros	4	(2.203.735.494)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión		(2.203.735.494)	-
(III) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio			
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo	12.1	3.425.470.000	13.000.700.000
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo	5	(11.670.054.559)	(1.514.944.536)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación		(8.244.584.559)	11.485.755.464
(IV) FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		-	-
K) Pagos pendientes de aplicación		-	-
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación	5	-	-
(V) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-	-
(VII) INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		(2.013.140.803)	1.201.111.947
Efectivo o activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		2.013.140.803	812.028.857
Efectivo o activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		-	2.013.140.803

Las Notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

MEMORIA

ÍNDICE DE LA MEMORIA

1.	ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD	- 9 -
2.	BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	- 10 -
3.	NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN	- 12 -
4.	ACTIVOS FINANCIEROS	- 20 -
5.	PASIVOS FINANCIEROS	- 47 -
6.	COBERTURAS CONTABLES	- 47 -
7.	MONEDA EXTRANJERA	- 47 -
8.	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, OTROS INGRESOS Y GASTOS	- 47 -
9.	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	- 48 -
10.	INFORMACION PRESUPUESTARIA	- 48 -
11.	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	- 49 -
12.	PATRIMONIO NETO	- 50 -
13.	ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO EJERCICIO 2025	- 53 -

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, se creó mediante el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, entrando en vigor el día 1 de enero de 2015.

El Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas se crea como un fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas adheridas.

El Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas se estructura en cinco compartimentos con características y condiciones propias.

- Facilidad Financiera.
- Fondo de Liquidez Autonómico.
- Fondo Social.
- Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.
- Fondo de Liquidez REACT-UE.

Con fecha de 1 de enero de 2015, se transfirió al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas el patrimonio del (i) Fondo de Liquidez Autonómico, a través del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico, y el Patrimonio del (ii) Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2 de Comunidades Autónomas a través del compartimento Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas. Transmitido el patrimonio y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, se consideran extinguidos el Fondo de Liquidez Autonómico y el Fondo de Financiación de los pagos a Proveedores 2, sucediéndole el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en todos sus derechos y obligaciones.

El objetivo del Real Decreto-ley es la puesta en marcha de medidas que garanticen la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales mediante la creación de un mecanismo de apoyo a la liquidez.

El Fondo está adscrito al Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

El Consejo de Ministros, una vez liquidadas las operaciones de crédito con las Comunidades Autónomas, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, podrá acordar la extinción del Fondo.

Los rendimientos de cualquier naturaleza que genere el Fondo, una vez deducidos los gastos de gestión, se ingresarán anualmente en el Tesoro Público.

La formulación, puesta a disposición, aprobación y rendición de cuentas del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas corresponde a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Según el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, la gestión del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas corresponde al Instituto de Crédito Oficial (ICO). En su virtud, entre otras funciones, el ICO formalizará, en nombre y representación del Gobierno español, y por cuenta del Estado, las correspondientes pólizas de préstamo suscritas con Comunidades Autónomas, en virtud de la preceptiva instrucción de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (en adelante CDGAE), a propuesta del Ministerio de Hacienda. Prestará los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, agente pagador, seguimiento y, en general, todos aquellos servicios de carácter financiero relativos a las operaciones autorizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias que en materia de control se establecen en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normativa vigente.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Marco Normativo de información financiera aplicable al Fondo

El marco normativo de información financiera aplicable al Fondo es el establecido en:

- I. Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, modificada, entre otras, por Resolución de 22 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.
- II. Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa vigente.
- III. Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las Entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.
- IV. Resolución de 12 de septiembre de 2013 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.
- V. Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, por el que se regula la extinción del Fondo de Liquidez Autonómico y del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2 mediante la asunción de sus elementos patrimoniales por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- VI. Disposición final vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 que modifica el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y crea un nuevo compartimento del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, denominado Fondo de Liquidez REACT-UE con la finalidad de proporcionar a las Comunidades Autónomas liquidez

financiera para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (Ayuda REACT-UE), de forma que puedan obtener desde el inicio recursos financieros para la realización de los proyectos y actuaciones que canalicen la Ayuda, pero sin que dichos recursos puedan consolidarse en el volumen de endeudamiento autonómico, cuando se cierre el período de ejecución de la Ayuda. Por ello, no se permitirá su refinanciación dentro del ámbito objetivo de los otros compartimentos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas ni tampoco a través de otros instrumentos de financiación en los mercados financieros.

2.2. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables del Fondo y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación (ver apartado 2.1 anterior), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial del Fondo habidos durante el correspondiente ejercicio.

i. Principios contables y normas de valoración aplicados

Para la formulación de las cuentas anuales en euros se han seguido los principios y criterios contables públicos, establecidos en el marco normativo contable aplicable al Fondo, tal y como figura en el apartado 3 “Normas de reconocimiento y valoración”.

ii. Principios contables y normas de valoración no aplicados

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

2.3. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación contable vigente que resulta de aplicación al Fondo, el Instituto de Crédito Oficial, presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2025, las cifras referidas al ejercicio 2024.

Tal y como se indica en la nota 4.4, el saldo del capítulo “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, del balance de situación adjunto, se presenta a efectos comparativos, agrupado, para facilitar su entendimiento a los usuarios de estas cuentas anuales.

i. Cambios en estimaciones contables

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios en estimaciones contables.

ii. Cambios de criterios contables y corrección de errores

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios en criterios contables ni correcciones de errores.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Para la elaboración de las Cuentas Anuales del Fondo, se han aplicado los siguientes principios contables de carácter económico patrimonial:

- Principio de Gestión Continuada: Se considera que la gestión del Fondo tiene una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.
- Principio del Devengo: La imputación de ingresos y gastos se realiza en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- Principio de Uniformidad: Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas que, en su caso, éstos permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.
- Principio de Prudencia: Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo menoscabo a su fiabilidad.
- Principio de No Compensación: En ningún caso se compensan las partidas de activo y de pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del resultado Económico Patrimonial. Todos los elementos integrantes de las mismas se valoran separadamente.
- Principio de Importancia Relativa: Podrá admitirse la no aplicación estricta de alguno de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación constatada que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la imagen fiel de las cuentas anuales.

En los casos de conflicto entre los principios contables descritos, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales del Fondo expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial.

Adicionalmente para la elaboración de las Cuentas Anuales del Fondo, se han aplicado las siguientes normas de reconocimiento y valoración:

a) Instrumentos Financieros – Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros mantenidos por el Fondo se clasifican a efectos de su valoración en las siguientes categorías:

Créditos y partidas a cobrar: Créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual y otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por el Fondo, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio. También se podrán contabilizar dentro de este apartado la adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

Valoración inicial

Los Créditos y partidas a cobrar, se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tengan poca importancia relativa.

No obstante, lo anterior, los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en el momento de la concesión de la financiación a tipo cero o el tipo de interés original al que se concedió la operación inicialmente, respectivamente. No obstante, las partidas a cobrar a largo plazo se podrán valorar por el nominal y los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe entregado, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las Cuentas Anuales del Fondo.

Cuando el activo financiero, con intereses subvencionados, se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe entregado, según el caso, se imputará como subvención concedida en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del ejercicio en el que se reconoce el activo financiero.

Valoración Posterior

Los activos financieros se registran a su coste amortizado, correspondiendo al importe por el que fue valorado inicialmente un activo financiero, menos los reembolsos de principal efectuados, más o menos, según proceda, la parte imputada en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, mediante la utilización del método de interés efectivo, correspondiente a la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida mediante la cuenta correctora de su valor.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor contable de un activo o un pasivo financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida del mismo, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras; en su cálculo se incluirán las comisiones financieras que se carguen por adelantado en la concesión de financiación.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los créditos otorgados a las Administraciones Públicas, el criterio utilizado por el Fondo para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en el análisis de los flujos de efectivo esperados, considerando (i) la carencia de principal existente en el otorgamiento de los préstamos y (ii) los mecanismos de recuperación de deuda instrumentados a través del Ministerio de Hacienda.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Baja de Balance

El Fondo dará de baja un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

El Fondo evaluará en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Si la entidad transfiere de forma sustancial los riesgos y ventajas, dará de baja en cuentas el activo financiero, reconociendo de forma separada, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creados o retenidos como consecuencia de la transmisión. Por contra, si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas, mantendrá en cuentas el activo financiero en su integridad, reconociendo un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Cuando el activo financiero se dé de baja en las Cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo

financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

b) Instrumentos Financieros – Pasivos financieros

Clasificación

Los pasivos financieros mantenidos por el Fondo se clasifican a efectos de su valoración en la categoría de “Pasivos financieros al coste amortizado”, que recoge los débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual del Fondo y Otros débitos y partidas a pagar.

Valoración inicial

Los pasivos financieros al coste amortizado se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar al resultado del ejercicio en el que se reconoce el pasivo cuando tengan poca importancia relativa.

Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Las partidas a pagar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a pagar, aplicando la tasa de interés a la que el Fondo deba liquidar los intereses por aplazamiento o demora en el pago.

No obstante, las partidas a pagar a largo plazo sin tipo de interés contractual se podrán valorar por el nominal y los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe recibido, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las Cuentas Anuales del Fondo.

Cuando el pasivo financiero con intereses subvencionados se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe recibido, según el caso, se reconocerá como una subvención recibida y se imputará a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración “Transferencias y subvenciones”, del plan contable que resulta de aplicación al Fondo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros a coste amortizado se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo (ver definición en el apartado anterior de activos financieros).

En los pasivos financieros a interés variable, las variaciones entre los intereses explícitos liquidados y los inicialmente previstos no alterarán la distribución de los intereses implícitos inicialmente calculados. Dichas variaciones se imputarán como mayor o menor importe de los correspondientes intereses explícitos.

En el caso de modificación de las fechas previstas de amortización se recalculará el tipo de interés efectivo, que será aquél que iguale, en la fecha de modificación, el valor actual de los nuevos flujos de efectivo con el coste amortizado del pasivo en ese momento. El tipo de interés efectivo recalculado se utilizará para determinar el coste amortizado del pasivo financiero en el periodo restante de vida del mismo.

Baja de pasivos financieros

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado. La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

c) Reconocimiento de ingresos y gastos

Ingresos

El Fondo reconoce ingresos en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial o en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, como consecuencia de un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio del Fondo, ya sea mediante un incremento de activos, o una disminución de los pasivos, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo de un activo, o de un incremento de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo. Los ingresos reconocidos por el Fondo se generan, principalmente, por el devengo de intereses que generan los préstamos mantenidos en su activo, calculados conforme a la aplicación del tipo de interés efectivo.

Dado que la actividad principal del Fondo es servir de mecanismo para el otorgamiento de operaciones de préstamo a las Comunidades Autónomas, conforme a lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, el resultado contable (ahorro o desahorro) de dichos ingresos y gastos derivados de esta gestión (aunque se trate de operaciones de naturaleza financiera), figurarán en la línea de “Resultado de la gestión ordinaria” de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del Fondo a todos los efectos.

Gastos

El Fondo reconoce un gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, cuando se produce una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio del Fondo, ya sea mediante un decremento en los activos, o un aumento en los pasivos, y siempre que pueda valorarse o estimarse su cuantía con fiabilidad. El reconocimiento de un gasto implica, por tanto, el simultáneo reconocimiento de un pasivo, o de un incremento en éste, o la desaparición o disminución de un activo. Sensus contrario, el reconocimiento de una obligación sin reconocer simultáneamente un activo relacionado con la misma, implica la existencia de un gasto, que debe ser reflejado contablemente.

Compensación de los costes del ICO

En esta partida se contabilizan los importes devengados por el Fondo a favor del Instituto de Crédito Oficial, como compensación de los costes en que dicha entidad incurre por la gestión del Fondo al carecer de personalidad Jurídica. Para la contabilización de este gasto se ha empleado el criterio del devengo.

Por Acuerdo de la CDGAE de 7 de diciembre de 2022 se aprobó una compensación conjunta correspondiente al ejercicio 2023 y siguientes en 7.000.000 euros anuales con motivo de la gestión del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y del Fondo de Financiación a Entidades Locales. Este importe podrá verse incrementado en 2.000.000 euros en el caso de que se apruebe alguna medida financiera adicional por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y se aplicará solo en el ejercicio en el que se produzca dicha aprobación.

Así pues, del importe aprobado por el Acuerdo de la CDGAE, el importe correspondiente al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas ascendió a 6.799.253 euros a 31 de diciembre de 2025 (6.797.860 euros a 31 de diciembre de 2024) y figura registrado en el epígrafe “Otros gastos de gestión ordinaria - gastos de compensación costes ICO”, de la cuenta del Resultado Económico Patrimonial del Fondo.

Servicios bancarios de Fronting

En esta partida se contabilizan los importes devengados a favor de las entidades financieras, en base a los servicios bancarios prestados en relación a la actividad y gestión de las operaciones previstas en los Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, Ley 11/2013, de 26 de julio y Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, conforme a las siguientes condiciones:

La Entidad de crédito, recibirá un margen de intermediación del 0,75% sobre el nominal formalizado, deduciéndose los importes amortizados por no haberse podido aplicar al pago de facturas. Este margen de intermediación se prorrateará a lo largo de la vida del préstamo, mientras existan importes pendientes de repago, y será abonado anualmente y de una sola vez durante el último trimestre de cada año natural, a partir de 2013.

El devengo de esta remuneración se producirá en un 75% el primer año, que percibirá la Entidad de Crédito incluso en el supuesto de que se produzcan amortizaciones anticipadas de los préstamos. El 25% restante se devengará anualmente, durante un máximo de nueve años, mientras existan importes pendientes de repago de los préstamos.

Por el año adicional de gestión y administración de las operaciones cuyo plazo de amortización fue modificado en aplicación del Real Decreto-ley 17/2014 se devenga el 0,01875% sobre el capital vivo a 31 de diciembre de 2022 para las operaciones formalizadas en el año 2012 y sobre el capital vivo a 31 de diciembre de 2023 para las operaciones formalizadas en el año 2013.

Dicho abono se producirá siempre y cuando el ICO haya sido autorizado por el Fondo al pago de los importes correspondientes por dicho concepto.

El último abono por este concepto se ha realizado en diciembre de 2025, no quedando más operaciones gestionadas por entidades de fronting al cierre del ejercicio.

Provisiones y contingencias

A la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, el Instituto de Crédito Oficial, diferencia entre:

Provisiones: Las obligaciones existentes a la fecha del Balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Fondo, cuyo importe o momento de cancelación son indeterminados, se registran en el Balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que el Fondo tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Pasivos contingentes: Obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran o no, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Fondo y no cumplen los requisitos para poder reconocerlos como provisiones, razón por la cual no se contabilizan, pero se informan en la memoria.

Las Cuentas Anuales del Fondo recogen todas las provisiones significativas respecto a las que se estima que existe una alta probabilidad de que se tenga que atender la obligación. Se cuantifican en base a la mejor información disponible a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa teniendo en cuenta, si es significativo, el valor temporal del dinero. Su dotación se realiza con cargo a la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del ejercicio en que nace la obligación, procediéndose a su reversión, total o parcial, con abono a la cuenta de resultados cuando las obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Transferencias y Subvenciones

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes del sector público, y de éstos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, destinada a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes del sector público, y de éstos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente, en este caso del Fondo.

En el caso de que existan dudas sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos asociados al disfrute de una subvención, ésta tendrá la consideración de reintegrable y la operación se tratará como un pasivo y un activo en el beneficiario y en el aportante, respectivamente.

Transferencias y subvenciones concedidas

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

En el caso de deudas asumidas de otros, el que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

Transferencias y subvenciones recibidas

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos por el beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor del mismo y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción. Cuando el cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute, referidas en el párrafo anterior, se extienda a varios ejercicios, se presumirá el mismo, siempre que así sea en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a los que afecte.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, el Fondo cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido. Las transferencias y subvenciones recibidas deberán imputarse a resultados de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación, que serán aplicables tanto a las de carácter monetario como a las de carácter no monetario o en especie.

En todo caso, las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Subvenciones para adquisición de activos financieros: Se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca su enajenación o baja.
- Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Transferencias

Se imputarán al resultado del ejercicio en el que se reconozcan.

Valoración

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido, tanto por el concedente como por el beneficiario. Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del concedente, y por su valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención.

Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valorarán por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

Transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad pública en la que se integra el Fondo

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad pública en la que el Fondo se integra tendrán siempre la consideración de patrimonio para el Fondo, ya se trate de la dotación inicial o de dotaciones posteriores.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

Los criterios contables aplicados en relación con los activos y pasivos financieros se detallan en la descripción de la estructura y contenidos más significativos del balance. El saldo de los activos financieros en balance a 31 de diciembre de 2025 asciende a 206.313.540.786 euros (212.015.511.896 euros a 31 de diciembre de 2024), conforme al siguiente desglose:

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo OTRAS INVERSIONES	Instrumentos Financieros a Corto Plazo OTRAS INVERSIONES	Total
Fecha	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025
Créditos y partidas a cobrar	184.589.408.802	21.724.131.984	206.313.540.786
Total	184.589.408.802	21.724.131.984	206.313.540.786

Tabla 1. Activos financieros en balance a 31 de diciembre de 2025

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo OTRAS INVERSIONES	Instrumentos Financieros a Corto Plazo OTRAS INVERSIONES	Total
Fecha	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024
Créditos y partidas a cobrar	191.402.660.495	20.612.851.401	212.015.511.896
Total	191.402.660.495	20.612.851.401	212.015.511.896

Tabla 2. Activos financieros en balance a 31 de diciembre de 2024

Información relacionada con el Balance

Según la norma de reconocimiento y valoración nº2 “Activos financieros”, de la normativa contable que resulta de aplicación al Fondo, la naturaleza de los activos financieros que conforman el balance del Fondo es la siguiente:

Dentro de la categoría de “Activos Financieros a Largo plazo”, el Fondo tiene registrados los préstamos concedidos con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas durante los años 2015 a 2025.

Los importes reflejados en este cuadro, se presentan netos de las correcciones valorativas por subvenciones implícitas por importe de 397.243.534 euros a 31 de diciembre de 2025 (no hubo saldo corrector a 31 de diciembre de 2024).

4.1. Créditos concedidos

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo presenta el saldo vivo de los créditos otorgados a cada Comunidad Autónoma, conforme a las necesidades de financiación solicitadas por cada una de las Comunidades Autónomas que se han adherido al mecanismo de financiación puesto en marcha desde el año 2012.

El Fondo ha formalizado nuevas operaciones de préstamo con cada una de las Comunidades Autónomas en virtud de los Acuerdos de la CDGAE, que determinaron las condiciones para la concertación de dichos préstamos.

El desglose del saldo vivo de los préstamos concedidos a las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2025 y a 31 de diciembre de 2024, bruto de las correcciones valorativas por subvenciones implícitas, es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Capital Pendiente 31/12/2025	Capital Pendiente 31/12/2024
CATALUÑA	76.658.387.928	78.478.557.304
VALENCIA	54.876.623.132	54.227.862.153
ANDALUCIA	22.230.624.073	24.726.083.729
CASTILLA LA MANCHA	14.253.755.948	14.293.321.587
MURCIA	13.045.706.917	12.412.348.336
ARAGON	7.644.714.159	6.811.564.829
ILLES BALEARS	6.313.818.898	5.828.204.321
EXTREMADURA	2.183.864.813	4.233.713.238
CANTABRIA	2.631.133.028	3.018.626.059
GALICIA	1.557.655.313	2.088.829.704
CASTILLA Y LEON	1.384.685.017	1.774.153.279
CANARIAS	1.125.676.221	1.286.487.110
LA RIOJA	1.284.312.197	1.080.098.446
ASTURIAS	441.212.307	585.865.605
TOTAL	205.632.169.951	210.845.715.700

Tabla 3. Saldo vivo de los préstamos concedidos a las Comunidades Autónomas

Activos financieros por compartimentos

Tal y como estipula el Real Decreto-ley 17/2014 (modificado por la disposición final vigésima novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021), el Fondo se estructura en cinco compartimentos con características y condiciones propias que se desarrollan a continuación:

1) Facilidad Financiera:

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo OTRAS INVERSIONES	Instrumentos Financieros a Corto Plazo OTRAS INVERSIONES	Total
Fecha	31/12/2025 (*)	31/12/2025 (**)	31/12/2025
Créditos y partidas a cobrar	34.741.622.122	5.797.077.994	40.538.700.116
Total	34.741.622.122	5.797.077.994	40.538.700.116

Tabla 4. Facilidad financiera a 31 de diciembre de 2025

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo OTRAS INVERSIONES	Instrumentos Financieros a Corto Plazo OTRAS INVERSIONES	Total
Fecha	31/12/2024 (*)	31/12/2024 (**)	31/12/2024
Créditos y partidas a cobrar	39.800.621.390	6.139.646.129	45.940.267.519
Total	39.800.621.390	6.139.646.129	45.940.267.519

Tabla 5. Facilidad financiera a 31 de diciembre de 2024

(*) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas

(**) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas e incluyen intereses y otros conceptos pendientes de cobro

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2015:*

Las Comunidades adheridas al compartimiento Facilidad Financiera 2015 fueron: Illes Balears, Andalucía, Canarias, Extremadura, La Rioja, Aragón, Castilla y León, Asturias, Galicia y Madrid.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de enero de 2018 el tipo de interés aplicable fue el 0%. A partir del 31 de enero de 2018 el tipo fijo anual aplicable es el 0,834%. El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2016:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimiento Facilidad Financiera 2016 fueron Canarias y Galicia.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de enero de 2019 el tipo de interés aplicable fue el 0%. A partir del 31 de enero de 2019 el tipo fijo anual aplicable será del 0,467% para Canarias y el 0,396% para Galicia. El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2017:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento Facilidad Financiera 2017 fueron Galicia, Canarias, Castilla y León y Asturias.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de julio del 2020, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer y segundo trimestre será del 0%.

Para el tercer y el cuarto trimestre y hasta el 31 de julio del 2018 el tipo de interés aplicable fue del 0,777% y el 0,831% respectivamente. A partir del 31 de julio de 2018 se ha aplicado un tipo de interés equivalente a la media ponderada de los tipos de interés fijados de acuerdo con las reglas de determinación de tipo de interés de las operaciones formalizadas con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico 2017.

El tipo de interés resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de julio de 2018 es el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
GALICIA	0,862%
CANARIAS	0,878%
CASTILLA Y LEÓN	0,817%
ASTURIAS	0,805%

Tabla 6. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2018:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de Facilidad Financiera 2018 fueron: Canarias, La Rioja, Illes Balears, Andalucía, Castilla y León, Asturias y Galicia.

Desde la fecha de disposición hasta el 30 de septiembre del 2019, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **0,982%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de enero de 2018.
- ✓ **0,668%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 16 de marzo de 2018.
- ✓ **0,732%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 28 de junio de 2018 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2017 pendientes de financiar por ACDGAE de 5 de julio de 2018.

- ✓ **0,919%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 27 de septiembre de 2018 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2017 pendientes de financiar por ACDGAE de 25 de octubre de 2018.

A partir del día 30 de septiembre de 2019 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2018. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2018.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCIA	0,886%
GALICIA	0,874%
ILLES BALEARS	0,877%
CANARIAS	0,847%
CASTILLA Y LEON	0,877%
ASTURIAS	0,838%
LA RIOJA	0,782%

Tabla 7. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2019:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de Facilidad Financiera 2019 fueron: Andalucía, Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia y la Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 30 de septiembre del 2020, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **1,019%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 31 de enero de 2019.
- ✓ **0,640%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 14 de marzo de 2019.
- ✓ **0,000%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 20 de junio de 2019.
- ✓ **0,000%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 3 de octubre de 2019.

A partir del día 30 de septiembre de 2020 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2019. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2019.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCÍA	0,631%
ASTURIAS	1,019%
ILLES BALEARS	0,974%

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CANARIAS	0,465%
CANTABRIA	0,550%
CATALUÑA	0,624%
GALICIA	0,862%
LA RIOJA	0,754%

Tabla 8. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2020:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de Facilidad Financiera 2020 han sido: Aragón, Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla la Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia y la Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo del 2021, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **0,315%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 31 de enero de 2020.
- ✓ **0,584%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 20 de marzo de 2020 y con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2019 acordado por ACDGAE de 14 de mayo de 2020. En el caso de la desviación del objetivo del déficit 2019 el tipo aplicable será del 0% fijo anual para aquellos importes incurridos como consecuencia del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA.
- ✓ **0,267%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 19 de junio de 2020.
- ✓ **0,044%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 25 de septiembre de 2020, con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo del déficit del 2020 acordado por ACDGAE de 16 de octubre y con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2019 acordado por ACDGAE de 27 de noviembre. En el caso de la desviación del objetivo del déficit 2019 el tipo aplicable será del **0%** fijo anual para aquellos importes incurridos como consecuencia del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA.

A partir del día 31 de mayo de 2021 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2020. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2020.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ARAGON	0,243%
ASTURIAS	0,000%
ILLES BALEARS	0,283%
CANARIAS	0,341%

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CANTABRIA	0,268%
CASTILLA LA MANCHA	0,262%
CASTILLA Y LEON	0,254%
CATALUÑA	0,257%
EXTREMADURA	0,259%
GALICIA	0,241%
LA RIOJA	0,230%

Tabla 9. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2021:*

La única Comunidad Autónoma adherida al compartimento de Facilidad Financiera 2021 ha sido Andalucía.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo de 2022, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **0,000% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 5 de febrero de 2021
- ✓ **0,153% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 17 de marzo de 2021.
- ✓ **0,196% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de junio de 2021.
- ✓ **0,149% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 8 de octubre de 2021.

A partir del día 31 de mayo de 2022, se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma, aplicable a todas las disposiciones realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2021. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2021.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCÍA	0,157%

Tabla 10. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2022:*

La única Comunidad Autónoma adherida al compartimento de Facilidad Financiera 2022 ha sido Andalucía.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo de 2023, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **0,445% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de enero de 2022
- ✓ **1,269% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 21 de marzo de 2022.
- ✓ **2,068% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 14 de junio de 2022.
- ✓ **2,836% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 27 de septiembre de 2022.

A partir del día 31 de mayo de 2023, se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma, aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2022. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2022.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCÍA	1,940%

Tabla 11. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2023:*

La única Comunidad Autónoma adherida al compartimento de Facilidad Financiera 2023 fue Andalucía.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de octubre de 2024, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **3,361% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 28 de noviembre de 2022.
- ✓ **3,151% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre, acordado por ACDGAE de 20 de marzo de 2023.
- ✓ **3,380% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre, acordado por ACDGAE de 13 de junio de 2023.
- ✓ **3,867% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 11 de septiembre de 2023.
- ✓ **3,867% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a atender las desviaciones del déficit del ejercicio 2022 pendientes de financiar acordado por ACDGAE de 15 de diciembre de 2023.

A partir del día 31 de octubre de 2024, se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma, aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2023. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2023.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCÍA	3,523%

Tabla 12. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2024:*

La única Comunidad Autónoma adherida al compartimento de Facilidad Financiera 2024 ha sido Andalucía.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de octubre de 2025, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **2,999% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE 15 de diciembre de 2023.
- ✓ **3,140% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre, acordado por ACDGAE de 4 de marzo de 2024.
- ✓ **3,140** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a atender parte de las desviaciones de déficit del ejercicio 2023 pendientes de financiar acordado por ACDGAE de 6 de mayo de 2024.
- ✓ **3,295% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre, acordado por ACDGAE de 27 de mayo de 2024.
- ✓ **2,721% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 16 de septiembre de 2024.
- ✓ **2,721% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a atender parte de las desviaciones de déficit del ejercicio 2023 pendientes de financiar acordado por ACDGAE de 28 de octubre de 2024.

A partir del día 31 de octubre de 2025, se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma, aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2024. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2024.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCÍA	3,087%

Tabla 13. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones de Facilidad Financiera formalizadas en 2025:*

La única Comunidad Autónoma adherida al compartimento de Facilidad Financiera 2025 ha sido Andalucía.

Desde la fecha de disposición hasta el 30 de abril de 2026, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre es:

- ✓ **3,007% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE 2 de diciembre de 2024.

- ✓ **3,146% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre, acordado por ACDGAE de 3 de marzo de 2025.
- ✓ **2,994% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre, acordado por ACDGAE de 2 de junio de 2025.
- ✓ **3,008% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 22 de septiembre de 2025.

A partir del día 30 de abril de 2026, se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma, aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2025. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2025.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCÍA	3,008%

Tabla 14. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

2) Fondo de Liquidez Autonómico:

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo OTRAS INVERSIONES	Instrumentos Financieros a Corto Plazo OTRAS INVERSIONES	Total
Fecha	31/12/2025 (*)	31/12/2025 (**)	31/12/2025
Créditos y partidas a cobrar	150.245.030.214	14.848.439.622	165.093.469.836
Total	150.245.030.214	14.848.439.622	165.093.469.836

Tabla 15. Fondo de liquidez autonómico a 31 de diciembre de 2025

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo OTRAS INVERSIONES	Instrumentos Financieros a Corto Plazo OTRAS INVERSIONES	Total
Fecha	31/12/2024 (*)	31/12/2024 (**)	31/12/2024
Créditos y partidas a cobrar	151.569.396.435	14.396.337.813	165.965.734.248
Total	151.569.396.435	14.396.337.813	165.965.734.248

Tabla 16. Fondo de liquidez autonómico a 31 de diciembre de 2024

(*) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas

(**) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas e incluyen intereses y otros conceptos pendientes de cobro

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2015:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento FLA 2015 fueron: Cataluña, Valencia, Castilla la Mancha, Murcia y Cantabria.

Desde el 1 de enero de 2015 hasta la primera liquidación de 2016, el tipo de interés aplicable fue el 0%. A partir de la primera fecha de vencimiento de intereses en 2016, el tipo fijo anual aplicable es el 0,834%. El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2016:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento FLA 2016 fueron: Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria y Castilla la Mancha.

A las operaciones formalizadas en 2016 con cargo al compartimento del Fondo de Liquidez Autonómico se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a un plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- ✓ **0,842% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordada por Acuerdo de CDGAE de 11 de febrero de 2016.
- ✓ **0,734% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordados por Acuerdo de CDGAE de 31 de marzo de 2016 y con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit de 2015 pendientes de financiar por ACDGAE de 8 de junio.
- ✓ **0,394% fijo anual** por las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordados por Acuerdo de CDGAE de 8 de junio de 2016.
- ✓ **0,253% fijo anual** para las disposiciones que se efectúen con cargo a fondos del cuarto trimestre acordados por Acuerdo de CDGAE de 29 de septiembre de 2016, Acuerdo de CDGAE de 22 de diciembre y Acuerdo de CDGAE de 23 de diciembre de 2016.

A partir del 31 de enero de 2017 se fijó un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en virtud de todos los Acuerdos de distribución de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2016.

El tipo de interés resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de enero de 2017 ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	0,500%
VALENCIA	0,475%
MURCIA	0,498%
ANDALUCÍA	0,565%
ILLES BALEARS	0,521%
ARAGÓN	0,565%
EXTREMADURA	0,539%
CANTABRIA	0,513%
CASTILLA LA MANCHA	0,492%

Tabla 17. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2017:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento FLA 2017 fueron: Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria y Castilla la Mancha.

A las operaciones formalizadas en 2017 con cargo al compartimento del Fondo de Liquidez Autonómico se les aplica un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, resultando los siguientes tipos de interés aplicados:

- ✓ **0,887% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordada por Acuerdo de CDGAE de 2 de marzo de 2017.
- ✓ **0,912% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordada por Acuerdo de CDGAE de 2 de marzo de 2017.
- ✓ **0,777% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordada por Acuerdo de CDGAE de 8 de junio de 2017.
- ✓ **0,831% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordada por Acuerdo de CDGAE de 28 de septiembre de 2017.
- ✓ **0,831% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit de 2016 por Acuerdos de CDGAE de 5 de octubre de 2017 y de 16 de noviembre de 2017.

A partir del día 31 de julio de 2018 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2017. Este tipo de interés será el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2017.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de julio de 2018, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	0,849%
VALENCIA	0,840%
MURCIA	0,841%
ANDALUCIA	0,853%
ILLES BALEARS	0,844%
ARAGON	0,828%
EXTREMADURA	0,842%
CANTABRIA	0,850%
CASTILLA LA MANCHA	0,841%

Tabla 18. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2018:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento FLA 2018 fueron: Cataluña, Valencia, Murcia, Aragón, Extremadura, Cantabria y Castilla la Mancha.

Desde la fecha de disposición hasta el 30 de septiembre del 2019, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

- ✓ **0,982% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de enero de 2018.
- ✓ **0,668% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 16 de marzo de 2018.
- ✓ **0,732% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 28 de junio de 2018 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2017 pendientes de financiar por ACDGAE de 5 de julio de 2018.
- ✓ **0,919% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 27 de septiembre de 2018 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2017 pendientes de financiar por ACDGAE de 25 de octubre de 2018.

A partir del día 30 de septiembre de 2019, se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2018. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2018.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 30 de septiembre de 2019, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	0,846%
VALENCIA	0,861%
MURCIA	0,837%
ARAGON	0,876%
EXTREMADURA	0,873%
CANTABRIA	0,825%
CASTILLA LA MANCHA	0,852%

Tabla 19. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2019:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento FLA 2019 fueron: Aragón, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia y Valencia.

Desde la fecha de disposición hasta el 30 de septiembre del 2020, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

- ✓ **1,019% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 31 de enero de 2019.

- ✓ **0,640%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 14 de marzo de 2019.
- ✓ **0,000%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 20 de junio de 2019 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2018 pendientes de financiar por ACDGAE de 20 de junio de 2019.
- ✓ **0,000%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 3 de octubre de 2019 y para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a cubrir necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2018 pendientes de financiar por ACDGAE de 3 de octubre de 2019.

A partir del día 30 de septiembre de 2020 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2019. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2019.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 30 de septiembre de 2020, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ARAGON	0,846%
CASTILLA LA MANCHA	0,533%
EXTREMADURA	0,576%
MURCIA	0,414%
VALENCIA	0,511%

Tabla 20. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2020:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de FLA 2020 han sido: Andalucía, Murcia y Valencia.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo del 2021, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

- ✓ **0,315%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 31 de enero de 2020.
- ✓ **0,584%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 20 de marzo de 2020 y con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2019 acordado por ACDGAE de 14 de mayo de 2020. En el caso de la desviación del objetivo del déficit 2019 el tipo aplicable será del **0%** fijo anual para aquellos importes incurridos como consecuencia del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA.

- ✓ **0,267%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 19 de junio de 2020.
- ✓ **0,044%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 25 de septiembre de 2020, con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo del déficit del 2020 acordado por ACDGAE de 16 de octubre y con cargo a fondos de las necesidades de financiación derivadas de la desviación del objetivo de déficit 2019 acordado por ACDGAE de 27 de noviembre. En el caso de la desviación del objetivo del déficit 2019 el tipo aplicable será del **0%** fijo anual para aquellos importes incurridos como consecuencia del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA.

A partir del día 31 de mayo de 2021 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma que será aplicable a todas las disposiciones que haya realizado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2020. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2020.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de mayo de 2021, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
ANDALUCIA	0,254%
MURCIA	0,296%
VALENCIA	0,308%

Tabla 21. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2021:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento del FLA 2021 han sido: Cataluña, Valencia, Murcia, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria, Castilla La Mancha y La Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo del 2022, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

- ✓ **0,000%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 5 de febrero de 2021.
- ✓ **0,153%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 17 de marzo de 2021.
- ✓ **0,196%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de junio de 2021.
- ✓ **0,196%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos de la desviación del déficit 2020 acordado por ACDGAE de 25 de junio de 2021.
- ✓ **0,149%** fijo anual para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 8 de octubre de 2021.

- ✓ **0,149% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos de la desviación del déficit 2020 acordado por ACDGAE de 26 de noviembre de 2021.

A partir del día 31 de mayo de 2022 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma aplicable a todas las disposiciones realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2021. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2021.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de mayo de 2022, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	0,109%
VALENCIA	0,116%
MURCIA	0,127%
ILLES BALEARS	0,091%
ARAGON	0,084%
EXTREMADURA	0,118%
CANTABRIA	0,106%
CASTILLA LA MANCHA	0,107%
LA RIOJA	0,089%

Tabla 22. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2022:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento del FLA 2022 han sido: Cataluña, Valencia, Murcia, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria, Castilla La Mancha y La Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de mayo del 2023, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

- ✓ **0,445% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE de 25 de enero de 2022.
- ✓ **1,269% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre acordado por ACDGAE de 21 de marzo de 2022.
- ✓ **2,068% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 14 de junio de 2022.
- ✓ **2,836% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 27 de septiembre de 2022.
- ✓ **2,836% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos acordados por ACDGAE de 14 de noviembre de 2022, que se asignan con la finalidad prevista en el Real Decreto-ley 18/2022.
- ✓ **2,836% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos de la desviación del déficit 2021 acordado por ACDGAE de 28 de noviembre de 2022.

A partir del día 31 de mayo de 2023 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2022. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2022.

El tipo resultante para cada Comunidad Autónoma, que ha sido aplicado a partir del 31 de mayo de 2023, ha sido el siguiente:

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	1,517%
VALENCIA	1,499%
MURCIA	1,866%
ILLES BALEARS	1,260%
ARAGON	1,247%
EXTREMADURA	1,649%
CANTABRIA	1,388%
CASTILLA LA MANCHA	1,481%
LA RIOJA	1,135%

Tabla 23. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos cuatro años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2023:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento del FLA 2023 han sido: Cataluña, Valencia, Murcia, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria, Castilla La Mancha y La Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de octubre del 2024, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

- ✓ **3,361% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre, acordado por ACDGAE de 28 de noviembre de 2022.
- ✓ **3,151% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre, acordado por ACDGAE de 20 de marzo de 2023.
- ✓ **3,151% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a atender la desviación de déficit de ejercicios anteriores pendientes de financiar, acordado por ACDGAE de 8 de mayo de 2023.
- ✓ **3,380% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre acordado por ACDGAE de 13 de junio de 2023.
- ✓ **3,867% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 11 de septiembre de 2023.
- ✓ **3,867% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a atender las desviaciones del déficit del ejercicio 2022 pendientes de financiar acordado por ACDGAE de 15 de diciembre de 2023.

A partir del día 31 de octubre de 2024 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades

Autónomas 2023. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2023.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	3,497%
VALENCIA	3,449%
MURCIA	3,475%
ILLES BALEARS	3,351%
ARAGON	3,441%
EXTREMADURA	3,470%
CANTABRIA	3,514%
CASTILLA LA MANCHA	3,468%
LA RIOJA	3,478%

Tabla 24. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos 4 años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2024:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento del FLA 2024 han sido: Cataluña, Valencia, Murcia, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria, Castilla La Mancha y La Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de octubre del 2025, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

- ✓ **2,999% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE 15 de diciembre de 2023.
- ✓ **3,140% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre, acordado por ACDGAE de 4 de marzo de 2024.
- ✓ **3,140%** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a atender parte de las desviaciones de déficit del ejercicio 2023 pendientes de financiar acordado por ACDGAE de 6 de mayo de 2024.
- ✓ **3,295% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre, acordado por ACDGAE de 27 de mayo de 2024.
- ✓ **2,721% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 16 de septiembre de 2024.
- ✓ **2,721% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos destinados a atender parte de las desviaciones de déficit del ejercicio 2023 pendientes de financiar acordado por ACDGAE de 28 de octubre de 2024.

A partir del día 31 de octubre de 2025 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2025. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2024.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	3,110%

CCAA	TIPO DE INTERÉS
VALENCIA	3,126%
MURCIA	3,124%
ILLES BALEARS	3,174%
ARAGON	3,038%
EXTREMADURA	3,023%
CANTABRIA	3,176%
CASTILLA LA MANCHA	3,116%
LA RIOJA	3,134%

Tabla 25. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos 4 años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico 2025:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento del FLA 2025 han sido: Cataluña, Valencia, Murcia, Illes Balears, Aragón, Extremadura, Cantabria, Castilla La Mancha y La Rioja.

Desde la fecha de disposición hasta el 30 de abril del 2026, el tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre ha sido:

- ✓ **3,007% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del primer trimestre acordado por ACDGAE 2 de diciembre de 2024.
- ✓ **3,146% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del segundo trimestre, acordado por ACDGAE de 3 de marzo de 2025.
- ✓ **2,994% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del tercer trimestre, acordado por ACDGAE de 2 de junio de 2025.
- ✓ **3,008% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos del cuarto trimestre acordado por ACDGAE de 22 de septiembre de 2025.
- ✓ **3,008% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos a reforzar la sostenibilidad de la deuda comercial de las Comunidades Autónomas acordado por ACDGAE de 1 de diciembre de 2025.

A partir del día 30 de abril de 2026 se fija un nuevo tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma aplicable a todas las disposiciones que realizadas con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2025. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en los distintos trimestres de 2025.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	3,028%
VALENCIA	3,026%
MURCIA	3,038%
ILLES BALEARS	3,036%
ARAGON	3,054%
EXTREMADURA	3,008%
CANTABRIA	3,027%
CASTILLA LA MANCHA	3,032%
LA RIOJA	3,068%

Tabla 26. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 12 años incluidos 4 años de carencia en la amortización de principal.

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo de Liquidez Autonómico DANA 2024 y 2025:*

Dentro del Fondo de Liquidez Autonómico, se concede financiación para los gastos extraordinarios no financieros ejecutados por la Comunitat Valenciana en 2024 y 2025 en respuesta a la situación de emergencia derivada de la depresión aislada en niveles altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. El tipo de interés aplicable a las disposiciones efectuadas ha sido:

- ✓ **0,000% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos para la financiación del déficit público de 2024 correspondiente a los gastos extraordinarios no financieros ejecutados por la Comunitat Valenciana en 2024 en respuesta a la situación de emergencia derivada de la depresión aislada en niveles altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 acordado por ACDGAE de 16 de diciembre de 2024.
- ✓ **0,000% fijo anual** para las disposiciones efectuadas con cargo a fondos para la financiación de los gastos extraordinarios no financieros ejecutados por la Comunitat Valenciana en 2025 en respuesta a la situación de emergencia derivada de la depresión aislada en niveles altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, acordado por ACDGAE de 3 de marzo de 2025.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
DANA VALENCIA 2024	0,000%
DANA VALENCIA 2025	0,000%

Tabla 27. Tipo de interés medio ponderado

El plazo de amortización es de 20 años incluidos 4 años de carencia en la amortización de principal.

3) Fondo Social:

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo OTRAS INVERSIONES	Instrumentos Financieros a Corto Plazo OTRAS INVERSIONES	Total
Fecha	31/12/2025 (*)	31/12/2025 (**)	31/12/2025
Créditos y partidas a cobrar	-	-	-
Total	-	-	-

Tabla 28. Fondo social a 31 de diciembre de 2025

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo OTRAS INVERSIONES	Instrumentos Financieros a Corto Plazo OTRAS INVERSIONES	Total
Fecha	31/12/2024 (*)	31/12/2024 (**)	31/12/2024
Créditos y partidas a cobrar	-	76.845.417	76.845.417
Total	-	76.845.417	76.845.417

Tabla 29. Fondo social a 31 de diciembre de 2024

(*) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas

(**) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas e incluyen intereses y otros conceptos pendientes de cobro

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo Social formalizadas en 2015:*

Las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo Social durante el año 2015 fueron: Cataluña, Valencia, Andalucía, Illes Balears, Castilla la Mancha, Aragón, Extremadura y Murcia.

Desde la fecha de disposición hasta el 31 de enero de 2016, el tipo de interés aplicable fue el 0%. A partir del 31 de enero de 2016 el tipo aplicable es el 0,834% fijo anual. El plazo de amortización es de 10 años incluidos dos años de carencia en la amortización de principal. A la fecha de estas cuentas anuales, no se han atendido nuevas disposiciones.

4) Fondo REACT-UE:

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo OTRAS INVERSIONES	Instrumentos Financieros a Corto Plazo OTRAS INVERSIONES	Total
Fecha	31/12/2025 (*)	31/12/2025 (**)	31/12/2025
Créditos y partidas a cobrar	-	-	-
Total	-	-	-

Tabla 30. Fondo REACT-UE a 31 de diciembre de 2025

Categorías	Instrumentos Financieros a Largo Plazo OTRAS INVERSIONES	Instrumentos Financieros a Corto Plazo OTRAS INVERSIONES	Total
Fecha	31/12/2024 (*)	31/12/2024 (**)	31/12/2024
Créditos y partidas a cobrar	32.642.671	22.043	32.664.714
Total	32.642.671	22.043	32.664.714

Tabla 31. Fondo REACT-UE a 31 de diciembre de 2024

(*) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas

(**) Estos importes se presentan netos de correcciones valorativas por subvenciones implícitas e incluyen intereses y otros conceptos pendientes de cobro

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo REACT-UE 2021:*

De las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de Fondo REACT-UE 2021 finalmente han dispuesto: Murcia, La Rioja, Valencia y Extremadura.

Desde la fecha de disposición hasta el 15 de octubre del 2022, el tipo de interés aplicable a las disposiciones en los meses de junio, noviembre y diciembre es:

- ✓ **0,000% fijo anual** para la disposición del mes de junio.
- ✓ **0,000% fijo anual** para la disposición del mes de noviembre.
- ✓ **0,000% fijo anual** para la disposición del mes de diciembre.

A partir del día 15 de octubre de 2022 se aplica un tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma a todas las disposiciones que se hayan realizado con cargo al Fondo REACT-UE 2021. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en 2021.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
VALENCIA	0,000%
MURCIA	0,000%
EXTREMADURA	0,000%
LA RIOJA	0,000%

Tabla 32. Tipo de interés medio ponderado

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo REACT-UE 2022:*

De las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento de Fondo REACT-UE 2022 finalmente han dispuesto: Cataluña, Valencia y Murcia.

Desde la fecha de disposición hasta el 15 de octubre del 2023, el tipo de interés aplicable a las disposiciones en los meses de febrero, marzo, junio y octubre es:

- ✓ **0,172% fijo anual** para la disposición del mes de febrero.
- ✓ **0,167% fijo anual** para la disposición del mes de marzo.
- ✓ **1,509% fijo anual** para las disposiciones del mes de junio.
- ✓ **2,257% fijo anual** para la disposición del mes de octubre.

A partir del día 15 de octubre de 2023 se aplica un tipo de interés único para cada Comunidad Autónoma a todas las disposiciones que se hayan realizado con cargo al Fondo REACT-UE 2022. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en 2022.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
CATALUÑA	0,172%
VALENCIA	0,316%
MURCIA	0,827%

Tabla 33. Tipo de interés medio ponderado

- *Condiciones financieras de las operaciones del Fondo REACT-UE 2023:*

La única Comunidad Autónoma adherida al compartimento de Fondo REACT-UE 2023 ha sido Murcia.

Desde la fecha de disposición hasta el 15 de octubre del 2024, el tipo de interés aplicable a la disposición en el mes de octubre es:

- ✓ **3,487% fijo anual** para la disposición del mes de octubre

A partir del día 15 de octubre de 2024 se aplica un tipo de interés único a todas las disposiciones que se hayan realizado con cargo al Fondo REACT-UE 2023. Este tipo de interés es el equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados a los importes dispuestos en 2023.

CCAA	TIPO DE INTERÉS
MURCIA	3,487%

Tabla 34. Tipo de interés medio ponderado

A 31 de diciembre de 2025 y a 31 de diciembre de 2024, no existen activos financieros otorgados en garantía ante terceros.

Correcciones de valor

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existen importes vencidos y no pagados por créditos ordinarios (amortizaciones, intereses, comisiones y demoras vencidas no pagadas).

Información relacionada con la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial-Activo

En cuanto a los resultados del ejercicio procedentes de las distintas categorías de activo, éstos corresponden a la imputación de la subvención implícita de las operaciones de préstamo del Fondo, cuyo importe total a 31 de diciembre de 2025 ascendió a 12.235.685 euros (al 31 de diciembre de 2024 ascendió a 15.474.507 euros), y figuran registrados en el epígrafe “Otros ingresos de gestión ordinaria – Ingresos de Créditos a coste amortizado” de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial adjunta.

Adicionalmente, en cuanto a los resultados del ejercicio procedentes de los préstamos que presentan un tipo de interés distinto de 0%, a 31 de diciembre de 2025 han devengado intereses por importe de 3.133.652.028 euros (2.636.784.379 euros a 31 de diciembre de 2024), y figuran registrados en el epígrafe “Otros ingresos de gestión ordinaria – Ingresos por intereses de créditos” de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial adjunta y 3.612.189 euros (1.277.361 euros a 31 de diciembre de 2024) que figuran registrados en el epígrafe “Otros ingresos de gestión ordinaria – Ingresos por intereses adicionales” de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial adjunta.

4.2. Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, dentro de la categoría de “Activos Financieros a Corto Plazo”, el Fondo tiene registrado los siguientes conceptos:

- 20.645.517.616 euros (19.443.055.205 euros a 31 de diciembre de 2024), correspondientes a los vencimientos de las operaciones de financiación que se esperan cobrar en los próximos 12 meses. Dicho importe figura en el epígrafe “Deudores por actividad principal a corto plazo - Créditos y valores representativos de deuda”, del balance adjunto.
- 1.078.614.368 euros (1.169.796.196 euros al 31 de diciembre de 2024), correspondientes a los intereses devengados, pendientes de cobro derivados de las operaciones de financiación del Fondo, que figuran en el epígrafe “Deudores por actividad principal a corto plazo – Intereses de créditos”, del balance adjunto.

- 2.934.000.000 euros (700.000.000 euros al 31 de diciembre de 2024), correspondientes a varias ADOK's del Ministerio pendiente de posicionar en las cuentas bancarias.

4.3. Información sobre riesgos

Tipo de Cambio

El Fondo no tiene riesgo de tipo de cambio, al no trabajar con una moneda distinta del Euro.

Tipo de Interés

El Fondo no tiene riesgo de tipo de interés, debido a que se nutre de las dotaciones presupuestarias que se consignan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, a través del presupuesto del Ministerio de Hacienda, las cuales no devengan ningún tipo de interés.

Otra información - Subvenciones implícitas

En lo que respecta a la valoración de los activos del Fondo, en 2025 y 2024, se ha aplicado la normativa contable descrita en el apartado 3 de la memoria, la cual establece que los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal y tanto las partidas a cobrar con vencimiento a largo plazo que no tengan un tipo de interés contractual, como los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando un tipo de descuento, equivalente a la tasa de interés de la Deuda del Estado vigente en cada plazo o el tipo de interés original (superior al actual) al que se concedió la operación, respectivamente.

En lo que respecta a la valoración de los activos del Fondo, los créditos y partidas a cobrar que tengan una mejora en el tipo de interés que se sitúe, por debajo de los tipos de mercado, con respecto al pactado en los contratos de préstamos iniciales por los acuerdos de la CDGAE de 2014 y el Real Decreto-ley 17/2014, se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, aplicando un tipo de descuento. Sin embargo, las operaciones cuyo tipo de interés se vea rebajado para ajustarlo al tipo de interés de la deuda pública del Tesoro no conllevarán subvención implícita.

En el acuerdo de la CDGAE de 31 de julio de 2014 se establece que “Teniendo en cuenta la especial situación financiera y presupuestaria de algunas CCAA en 2014, resulta conveniente reducir los gastos financieros de las CCAA beneficiarias hasta el 31 de diciembre de 2015 sin que esta reducción pueda suponer un incremento de gastos”. Por lo que procede modificar las condiciones financieras en los siguientes términos:

- Reducción del tipo de interés aplicable a los préstamos vigentes del FLA (FLA 2012, 2013 y 2014) al 1% anual. Aplicable desde el 1/10/2014 hasta el 31/12/2015. En el caso de que la modificación del contrato de préstamo se formalice con posterioridad al vencimiento de un periodo de intereses que incluya los correspondientes a un periodo posterior al 1 de octubre, el tipo de interés previsto en el Acuerdo se aplicará desde la fecha de finalización del periodo de intereses vencido y no desde el 1 de octubre de 2014.
- Ampliación del periodo de carencia para los préstamos del FLA 2012, pasando de 2 a 3 años, empezando por tanto la amortización de principal en 2016 y con una duración hasta 2023.

El 26 de diciembre se aprueba el Real Decreto-ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. En dicho Real Decreto-ley se establecen los mecanismos que el Estado ha puesto en marcha desde el año 2012 “con el objetivo común de aportar liquidez tanto a las CCAA como a las EELL para que pudieran hacer frente a sus obligaciones de pago en un momento de dificultad económica a cambio del cumplimiento de un conjunto de condiciones fiscales y financieras que han ayudado a que puedan ir cumpliendo con los objetivos de consolidación fiscal y garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas.”

En la disposición adicional séptima. - Modificación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito suscritas con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico y con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2,- las operaciones de préstamo formalizadas con cargo al FLA y al FFPP2 se ajustan a las siguientes condiciones financieras:

- a) T.i.= 0% anual hasta el vencimiento del primer periodo de intereses de 2016.
- b) Durante el 2015 las CCAA no abonarán vencimientos de principal de operaciones formalizadas con cargo al FFPP2.
- c) El plazo de las operaciones afectadas se ampliará un año.

Disposición adicional octava. Condiciones financieras de las operaciones de crédito para 2015 con cargo al FFCCAA.

T.i.= 0% anual hasta el vencimiento del primer periodo de intereses de 2016.

Para las CCAA que formalicen en 2015 con cargo al compartimento de Facilidad Financiera del FFCCAA se ajustarán:

T.i.= 0% anual hasta el vencimiento del primer periodo de interés en 2018.

En el acuerdo de la CDGAE de 19 de febrero de 2015 se establece que, a partir del primer vencimiento de intereses del 2016, el interés a aplicar a las operaciones de crédito formalizadas hasta el 2014 se aplicará el tipo fijo anual que se determine para las operaciones formalizadas en 2015.

El 9 de marzo de 2015, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) del Ministerio de Hacienda comunica el tipo de interés aplicable a las operaciones formalizadas en 2015, que será del 0,834%.

Horizonte temporal: teniendo en cuenta la especial situación financiera y presupuestaria de algunas Comunidades Autónomas, se reduce el tipo de interés de los préstamos vigentes de los Fondos de Liquidez Autonómicas (FLA 2012, 2013 y 2014) al 0,834%.

Por Acuerdos de la CDGAE de 2 de diciembre de 2024 y de 3 de marzo de 2025, se dotan fondos para la financiación de los gastos extraordinarios no financieros ejecutados por la Comunitat Valenciana en 2024 y 2025, respectivamente, en respuesta a la situación de emergencia derivada de la depresión aislada en niveles altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. En estos Acuerdos se establece que a las disposiciones de recursos que se realicen en virtud de los mismos se les aplicará un tipo de interés fijo anual del 0%.

Para calcular la subvención del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2025, el horizonte temporal comprende el ejercicio 2026, y se calcula la corrección valorativa de activo para este período durante la vida de las operaciones tras las modificaciones en las condiciones financieras.

Metodología de cálculo: para calcular el valor razonable de estos préstamos, se debe acudir al valor actual de los flujos de efectivo futuros descontados al tipo de interés efectivo que se estipuló mediante contrato en el momento de concesión del préstamo. La subvención se calcula por la diferencia de valor obtenido entre el valor actual y el valor neto contable de los préstamos a 31 de diciembre de 2025, reconociéndose la diferencia en la cuenta del resultado económico patrimonial del Fondo.

A continuación, se detallan los préstamos con subvención implícita por modificación de las condiciones iniciales de los préstamos:

LINEA	CCAA	IMPORTE NOMINAL INICIAL	PRINCIPAL E INTERESES 31/12/2025	VALOR ACTUAL	CORRECCIÓN VALORATIVA 31/12/2025	INGRESOS DE CREDITOS A COSTE AMORTIZADO 31/12/2024	INGRESOS DE CREDITOS A COSTE AMORTIZADO 31/12/2025
FLA DANA 2024	VALENCIA	292.393.030	292.393.030	201.629.885	(90.763.145)	-	4.955.987
FLA DANA 2025	VALENCIA	957.892.831	957.892.831	651.412.441	(306.480.390)	-	7.279.698
FLA14	CATALUÑA	7.912.759.316	-	-	-	7.155.976	-
FLA14	ANDALUCIA	4.097.169.543	-	-	-	3.125.549	-
FLA14	VALENCIA	6.056.725.248	-	-	-	2.451.473	-
FLA14	CANTABRIA	344.560.657	-	-	-	226.194	-
TOTALES		19.661.500.625	1.250.285.861	853.042.326	(397.243.535)	12.959.193	12.235.685

Tabla 35. Préstamos con subvención implícita

Los importes expresados en el cuadro anterior reflejan el valor nominal dispuesto inicialmente, así como el valor actualizado de los flujos reales, así como el ingreso a coste amortizado reconocido durante los ejercicios 2025 y 2024.

PRODUCTO	LINEA	IMPORTE NOMINAL INICIAL	PRINCIPAL E INTERESES 31/12/2024	VALOR ACTUAL	CORRECCIÓN VALORATIVA 31/12/2024	INGRESOS DE CREDITOS A COSTE AMORTIZADO 31/12/2024	INGRESOS DE CREDITOS A COSTE AMORTIZADO 31/12/2025
FF.PP.	250	938.467.174	-	-	-	1.015.600	-
FF.PP.	450	7.233.847.874	-	-	-	1.499.715	-
TOTALES		8.172.315.048	-	-	-	2.515.315	-

Tabla 36. Liquidación para la Financiación de Proveedores de Comunidades Autónomas

El cuadro anterior refleja el importe del nominal dispuesto inicialmente, así como el valor actualizado de los flujos reales del Fondo en Liquidación para la Financiación de Proveedores de Comunidades Autónomas, así como el ingreso a coste amortizado reconocido durante los ejercicios 2025 y 2024.

4.4. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo

En el epígrafe del Balance “Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo” se incluyen las cuentas corrientes abiertas en el Banco de España al encontrarse integradas en la posición global del Tesoro, rentabilizándose sus fondos conjuntamente con el resto de fondos de la misma naturaleza por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a través de las operaciones de adquisición temporal de activos y de colocación de saldos en cuentas abiertas en la banca privada. El saldo de las cuentas corrientes abiertas en el Banco de España era de 2.203.735.494 euros a 31 de diciembre de 2025.

4.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En el Balance a 31 de diciembre de 2024, en el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” se incluía la tesorería del Fondo, la cual se gestiona mediante diecisiete cuentas bancarias, catorce cuentas abiertas en el Banco de España y otras tres cuentas abiertas en el ICO, cuyo desglose a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Cuentas corrientes	2025	2024
FFCCAA 2012 - ES3490000001200900000601 (BdE)	-	-
FFCCAA 2014 - ES5690000001210900000641 (BdE)	-	-
FFCCAA 2015 - ES5890000001200900000654 (BdE)	-	-
FFCCAA 2016 - ES4190000001200900000669 (BdE)	-	-
FFCCAA 2017 - ES3090000001200900000673 (BdE)	-	-
FFCCAA 2018 - ES1390000001200900000688 (BdE)	-	-
FFCCAA 2019 - ES0290000001200900000692 (BdE)	-	-
FFCCAA 2020 - ES1790000001200900000713 (BdE)	-	-
FFCCAA 2021 - ES9790000001200900000728 (BdE)	-	117.801.865
FFCCAA 2022 - ES6990000001200900000747 (BdE)	-	204.033.132
FFCCAA 2023 - ES4190000001200900000766 (BdE)	871.536.810	1.559.765.676
FFCCAA 2024 - ES4190000001200900000770 (BdE)	1.241.816.065	131.540.130
FFCCAA 2025 - ES1390000001200900000785 (BdE)	90.382.619	-
FFCCAA FFPP CCAA - ES4990000001200254100126 (BdE)	-	-
FFCCAA 2023 - ES6910000001130100259797 (ICO)	-	-
FLA 2014 - ES3610000001110100338186 (ICO)	-	-
FFCCAA FFPP CCAA - ES0910000001190100335176 (ICO)	-	-
Total efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.203.735.494	2.013.140.803

Tabla 37. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El Estado de Flujos de Efectivo adjunto, informa sobre el origen y destino de los movimientos, habidos en la tesorería del Fondo y su variación neta, durante los ejercicios 2025 y 2024.

Las cuentas abiertas en el Banco de España reciben las dotaciones presupuestarias aportadas al Fondo por la Administración General del Estado, conformando posición con los fondos del Tesoro Público, y desde estas cuentas se tramitan los pagos a proveedores y acreedores.

Las cuentas abiertas en el ICO son en cambio cuentas operativas, a ellas se transfieren los importes necesarios para atender los vencimientos de deuda financiera de los prestatarios y los correspondientes pagos son ejecutados desde el ICO. Ninguna de estas cuentas está remunerada, ni generan costes para el Fondo.

Por otra parte, la totalidad de la tesorería se mantiene en Banco de España, encargándose la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de su rentabilización mediante operaciones de adquisición temporal de activos y depósitos a plazo, por lo que al cierre del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2025, la totalidad de los saldos de tesorería disponibles por el Fondo fueron cedidos temporalmente al Tesoro Público por un total de 2.203.735.494 euros.

5. PASIVOS FINANCIEROS

5.1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad

Acreedores por operaciones derivadas de la actividad

A 31 de diciembre de 2025 se encontraban pendientes de pago 6.799.253 euros (6.812.545 euros a 31 de diciembre de 2024 de los cuales 6.797.860 euros corresponden a los servicios prestados por el Instituto de Crédito Oficial, agente financiero del Fondo y 14.685 euros corresponden a los servicios prestados al Fondo por las entidades de Fronting) que corresponden en su totalidad a los servicios prestados por el Instituto de Crédito Oficial.

6. COBERTURAS CONTABLES

Con cargo al Fondo, no se realiza ninguna operación de cobertura contable ni de riesgos.

7. MONEDA EXTRANJERA

El Fondo no tiene saldos en moneda extranjera a 31 de diciembre de 2025 ni a 31 de diciembre de 2024, ni ha realizado transacciones en moneda extranjera.

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, OTROS INGRESOS Y GASTOS

En lo que respecta a los gastos de gestión ordinaria, su importe total a 31 de diciembre de 2025 ascendió a 6.799.253 euros (6.807.485 euros a 31 de diciembre de 2024), conforme al siguiente desglose:

Otros gastos de gestión ordinaria

- A) Gastos de compensación costes ICO: Son servicios prestados por el agente financiero. Los gastos por este concepto ascienden a 6.799.253 euros a 31 de diciembre de 2025 (6.797.860 euros a 31 de diciembre de 2024), se encuentran pendientes de pago y figuran registrados en el epígrafe

“Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores por prestación de servicios” del Balance adjunto.

- B) Gastos por comisiones Fronting: En esta partida se contabilizan los importes devengados a favor de las entidades financieras, en base a los servicios bancarios prestados en relación con la actividad y gestión de las operaciones. Dado que no hay operaciones gestionadas por entidades de fronting durante el ejercicio 2025, no procede dotar gasto a 31 de diciembre de 2025 (9.625 euros a 31 de diciembre de 2024). El saldo acreedor a 31 de diciembre de 2025 es, por consiguiente, nulo (14.685 euros a 31 de diciembre de 2024) y figuran registrados en el epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores por prestación de servicios” del Balance adjunto.
- C) Subvenciones implícitas: En esta partida se contabiliza el gasto por cálculo por la aplicación del tipo de interés efectivo de los préstamos concedidos en 2025. Los gastos por este concepto han ascendido a 409.479.219 a 31 de diciembre de 2025 (no hubo gasto por este concepto a 31 de diciembre de 2024).

9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

A 31 de diciembre de 2025 el Fondo no tiene provisiones registradas en su Balance ni contingencias que deban ser comentadas en este apartado de la Memoria.

10. INFORMACION PRESUPUESTARIA

En el Anexo I, se incluye la Liquidación del Presupuesto de Explotación y Capital del año 2025, con el nivel de desagregación que figura en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a las desviaciones entre el Presupuesto de Capital / Estados de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio 2025, hay que señalar:

- La desviación del 293 % en la partida de “Intereses y dividendos cobrados” se debe al incremento de los tipos de interés aplicables del FFCAA 2025.
- La desviación del 1.914% en la partida de “Otros cobros” se debe a un mayor volumen de amortizaciones anticipadas voluntarias y a que un mayor número de vencimientos de los préstamos suscritos en ejercicios anteriores del FFCAA han sido atendidos con recursos de las CCAA y no con recursos del propio FFCAA 2025. Además, se ha amortizado en su totalidad los préstamos suscritos con cargo a los Fondos adscritos al compartimento REACT-UE.
- La desviación del 26% en la partida "Otros gastos de gestión" se debe al incremento de las comisiones que afronta el FFCAA en concepto de compensación al Instituto de Crédito Oficial por la gestión del Fondo, acordado por ACDGAE de 7 de diciembre de 2022.
- La desviación del -48% en la partida "Otros pagos" se debe a unas menores necesidades financieras de las Comunidades Autónomas.

- La desviación del -77% en la partida “aportaciones de la Entidad en la que se integra el Fondo” se origina porque se prorrogó la aportación patrimonial presupuestada de 15.000 millones de euros, cuando la aportación real ha sido de 3.425 millones de euros.
- La desviación del 1.331% en “Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo” viene originada por dos factores: haberse producido un mayor volumen de amortizaciones anticipadas voluntarias y por el incremento de los tipos de interés aplicados al FFCCAA 2023, 2024 y 2025 respecto al inicialmente previsto.

En cuanto a la liquidación de los Presupuestos de Explotación y Capital / Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, se observan desviaciones en relación con los importes presupuestados en los apartados de:

- La desviación del 249% en “otros ingresos de gestión ordinaria” se debe a un mayor devengo de intereses producido por el incremento del tipo de interés aplicables a los préstamos del FFCCAA 2025.
- La desviación del 36% en “suministros y servicios exteriores” se debe al incremento de las comisiones que afronta el FFCCAA en concepto de compensación al Instituto de Crédito Oficial por la gestión del Fondo, acordado por ACDGAE de 7 de diciembre de 2022.
- Por otro lado, la desviación en “transferencias y subvenciones concedidas” se produce por los préstamos DANA de los ejercicios 2024 y 2025 concedidos a un tipo inferior al de mercado, cuya presupuestación no se había estimado.

En cuanto al Balance de Situación, se observan desviaciones en relación con los importes presupuestados en los apartados de:

- La desviación del 44 % en “Inversiones financieras a Corto Plazo” se debe a un mayor devengo de intereses producidos por el incremento del tipo de interés en los préstamos del FFCCAA 2025 y por las ADOKS pendientes de liberar a 31 de diciembre de 2025
- La desviación del 205 % en el “resultado del ejercicio” se debe a un mayor devengo de intereses producidos por el incremento del tipo de interés en los préstamos del FFCCAA 2025.
- La desviación del 18 % en “acreedores y otras cuentas a pagar” se debe al incremento de las comisiones que afronta el FFCCAA en concepto de compensación al Instituto de Crédito Oficial por la gestión del Fondo, acordado por ACDGAE de 7 de diciembre de 2022..

Por otra parte, la aportación patrimonial correspondiente al crédito extraordinario Aportación Patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas DANA durante el 2025 ascendió a 1410M€ más 700M€ provenientes del ejercicio 2024, suponiendo un total de 2.110M€

Las disposiciones durante el 2025 ascendieron 1.250,29 M€. En 2026 las disposiciones hasta la fecha ascienden a 351,49 M€, quedando un remanente de 508,22 M€

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, se producen disposiciones de préstamos de 4 Comunidades Autónomas, como consecuencia de la posibilidad de disponer de los préstamos formalizados en 2025 durante el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

CCAA	ENERO 2026	FEBRERO 2026
Cataluña	-	1.881.546
Valencia	1.692.750.000	352.035.669
Murcia	-	58.100
La Rioja	-	75.000
Total	1.692.750.000	354.050.315

Tabla 38. Disposiciones FFCAA 2025 en 2026

12. PATRIMONIO NETO

12.1. Patrimonio Neto

El Patrimonio Neto del Fondo a 31 de diciembre de 2025 y 2024, comprende los Recursos Propios. El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, incluye el Estado total de cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

Su desglose es el siguiente:

- A) Patrimonio Aportado: que recoge la dotación presupuestaria con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como los importes generados por los anteriores fondos, que se trasladaron al asiento de apertura del Fondo. Su desglose es el siguiente:

B)

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE EUR
2012	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FLA	16.800.000.000
2012	Resultado del ejercicio FLA	80.625.636
2013	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FLA	23.000.000.000
2013	Resultado del ejercicio FLA	1.259.559.224
2014	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FLA	23.000.000.000
2014	Resultado del ejercicio FLA	1.602.782.669
2014	Reintegro a Tesoro FLA	-756.404.272
2014	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFPP2 (CCAA)	27.288.186.065
2014	Resultado de ejercicio FFPP2 (CCAA)	488.622.554
2015	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	37.817.735.446
2015	Reintegro a Tesoro FFCCAA	-1.672.767.088
2015	Ajustes realizados al inicio del ejercicio 2015	-11.764.857.350
2016	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	25.000.000.000
2016	Reintegro a Tesoro FFCCAA	-777.306.153
2017	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	16.500.000.000
2018	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	12.900.000.000
2018	Cancelación de aportaciones pendientes desembolso	-2.200.000.000
2019	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	2.300.000.000
2019	Reintegro a Tesoro FFCCAA	-1.827.220.162
2020	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	16.500.000.000
2020	Reintegro a Tesoro FFCCAA	-17.013.624.550
2021	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	13.493.940.000
2021	Reintegro a Tesoro FFCCAA	-12.981.009.305
2022	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	8.839.220.000
2022	Reintegro a Tesoro FFCCAA	-3.148.541.753
2023	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	12.311.750.000
2023	Reintegro a Tesoro FFCCAA	-333.580.061
2024	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	13.700.700.000
2024	Reintegro a Tesoro FFCCAA	-208.077.029
2025	Dotaciones procedentes de Presupuestos Generales de Estado FFCCAA	5.659.470.000
2025	Reintegro a Tesoro FFCCAA	-9.010.261.072
TOTAL		196.848.942.800

Tabla 39. Patrimonio aportado

El Fondo, para desarrollar su actividad, durante el ejercicio 2025 y 2024, ha recibido transferencias de Fondos provenientes de los Presupuestos Generales del Estado, por importes de 5.659.470.000 euros y 13.700.700.000 euros, respectivamente y figuran registradas en el epígrafe “Patrimonio aportado” del Balance adjunto.

Tal y como indica el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, en su artículo 13.2, los rendimientos de cualquier naturaleza que genere el Fondo, una vez deducidos los gastos de gestión, así como los recursos procedentes de las amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas, se ingresarán anualmente en

el Tesoro Público de acuerdo con lo establecido a tal efecto por Acuerdo de la CDGAE. En base a lo anterior, durante el ejercicio 2025 se han reintegrado al Tesoro 2.659.793.486 euros por rendimientos (1.306.867.507 euros en 2024) y 9.010.261.070 euros por amortizaciones (208.077.029 euros en 2024).

El detalle de los rendimientos traspasados al Tesoro producidos durante el ejercicio 2025:

ACUERDO CDGAE	FECHA REINTEGRO A TESORO	IMPORTE	PERIODO COBRO	EJERCICIO DEVENGO	
				2024	2025
ACDGAE 02/12/2024	31/03/2025	1.544.715.000,50	4º TR 2024	1.544.715.000,50	-
ACDGAE 03/03/2025	23/04/2025	78.924.897,13	1º TR 2025	67.260.995,71	11.663.901,42
ACDGAE 02/06/2025	10/07/2025	757.134.734,21	2º TR 2025	414.463.779,39	342.670.954,82
ACDGAE 22/09/2025	27/10/2025	279.018.854,10	3º TR 2025	79.953.257,97	199.065.596,13
TOTAL		2.659.793.485,94	TOTAL	2.106.393.033,57	553.400.452,37

Tabla 40. Rendimientos traspasados al tesoro

Asimismo, el desglose de los devengos de dichos rendimientos es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	2.106.393.033,57
RESULTADOS A CUENTA 2025	553.400.452,37
TOTAL	2.659.793.485,94

Tabla 41. Desglose de reintegros

C) Patrimonio generado: El desglose de este epígrafe a 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

CONCEPTO	2025	2024
Resultados de ejercicios anteriores	12.415.713.249	12.361.974.799
Resultado del ejercicio	2.733.216.347	2.646.727.632
Distribución de resultados a cuenta	(553.400.452)	(486.596.149)
TOTAL	14.595.529.144	14.522.106.282

Tabla 42. Patrimonio generado



13. ANEXO I: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO EJERCICIO 2025

FONDO DE FINANCIACIÓN A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN, DE CAPITAL Y BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Saldos en miles de euros sin decimales

PRESUPUESTO DE CAPITAL	Presupuesto	Real Ejercicio	Desviación	Desviación
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	2025	2025	absoluta	porcentual
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN				
A) Cobros: (+)	1.483.124	16.540.779	15.057.655	1015%
1. Transferencias y subvenciones recibidas				
2. Intereses y dividendos cobrados	822.000	3.228.446	2.406.446	293%
3. Otros cobros	661.124	13.312.333	12.651.209	1914%
B) Pagos: (-)	(15.666.524)	(8.105.599)	7.560.924	-48%
4. Transferencias y subvenciones concedidas				
5. Otros gastos de gestión	(5.400)	(6.812)	(1.413)	26%
6. Intereses pagados				
7. Otros pagos	(15.661.124)	(8.098.787)	7.562.337	-48%
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)	(14.183.400)	8.435.180	22.618.579	-159%
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
C) Cobros: (+)				
Venta de activos financieros				
D) Pagos: (-)		(2.203.735.494)		
Compra de activos financieros		(2.203.735.494)		
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)		(2.203.735.494)		
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
E) Aumentos en el patrimonio: (+)	15.000.000	3.425.470	(11.574.530)	-77%
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el Fondo	15.000.000	3.425.470	(11.574.530)	-77%
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo: (-)	(815.481)	(11.670.055)	(10.854.574)	1331%
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo	(815.481)	(11.670.055)	(10.854.574)	1331%
G) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)				
3. Préstamos recibidos				
4. Otras deudas				
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)				
5. Préstamos recibidos				
6. Otras deudas				
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)	14.184.519	(8.244.585)	(22.429.104)	-158%
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN				
I) Cobros pendientes de aplicación (+)				
J) Pagos pendientes de aplicación (-)				
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)				
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)				
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	1.119	(2.013.141)	(2.014.260)	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	822.369	2.013.141	1.190.772	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	823.488	-	(823.488)	168%

(*) La aportación patrimonial correspondiente al crédito extraordinario Aportación Patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas DANA durante el 2025 ascendió a 1410M€ más 700M€ provenientes del ejercicio 2024, lo que suman 2110M€. Las disposiciones durante el 2025 ascendieron 1.250,29 M€. En 2026 las disposiciones hasta la fecha ascienden a 351,49 M€, quedando un remanente de 508,22 M€.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL"	Presupuesto 2025	Real Ejercicio 2025	Desviación absoluta	Desviación porcentual
2. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	902.500	3.149.499	2.246.999	249%
(A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	902.500	3.149.499	2.246.999	249%
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	-	(409.479)	(409.479)	
- Al sector público estatal de carácter administrativo	-	(409.479)	(409.479)	
5. OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	(5.000)	(6.799)	(1.799)	36%
a) Suministros y servicios exteriores	(5.000)	(6.799)	(1.799)	36%
b) Otros				
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	(5.000)	(416.278)	(411.278)	8226%
I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	897.500	2.733.221	1.835.721	205%
6. OTRAS PARTIDAS NO ORDINARIAS	-	-		
II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+6)	897.500	2.733.221	1.835.721	205%
IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)	897.500	2.733.221	1.835.721	205%

BALANCE (ACTIVO)	Presupuesto 2025	Real Ejercicio 2025	Desviación absoluta	Desviación porcentual
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE	193.181.332	184.589.409	(8.591.923)	-4%
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	193.181.332	184.589.409	(8.591.923)	-4%
ACTIVO CORRIENTE	18.001.249	26.861.867	8.860.618	49%
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	17.177.761	24.658.132	7.480.371	44%
INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO		2.203.735	2.203.735	0%
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	823.488		(823.488)	-100%
TOTAL ACTIVO = TOTAL PN Y PASIVO	211.182.581	211.451.276	268.695	0%

BALANCE (PATRIMONIO NETO Y PASIVO)	Presupuesto 2025	Real Ejercicio 2025	Desviación absoluta	Desviación porcentual
PATRIMONIO NETO Y PASIVO				
PATRIMONIO NETO	211.176.795	211.444.477	267.682	0%
PATRIMONIO APORTADO	198.969.263	196.848.943	(2.120.320)	-1%
PATRIMONIO GENERADO	12.207.532	14.595.534	2.388.002	20%
Resultados negativos de ejercicios anteriores	11.676.999	12.415.713	738.714	6%
Resultado del ejercicio	897.500	2.733.221	1.835.721	205%
Distribución de resultados a cuenta	(366.967)	(553.400)	(186.433)	51%
PASIVO CORRIENTE	5.786	6.799	1.013	18%
ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	5.786	6.799	1.013	18%
TOTAL PN Y PASIVO = TOTAL ACTIVO	211.182.581	211.451.276	268.695	0%